

# DOCUMENTOS DE LA SEGUNDA COMISION

## DOCUMENTO A/CONF.62/C.2/L.99

### Estudio de las consecuencias de la preparación de mapas a gran escala para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

[Original: inglés]  
[9 de abril de 1979]

#### I. ANTECEDENTES

1. En su 106a. sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1978, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar decidió pedir a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y a otros organismos internacionales competentes que estudiaran las consecuencias financieras y de otra índole, en particular el tiempo que se necesitaría, para preparar mapas a gran escala (a escala 1/10.000.000) de los océanos Atlántico, Indico, Pacífico y Artico en los que se indicasen los efectos de las diferentes fórmulas de definición de los límites exteriores de la plataforma continental.

2. A raíz de una petición en ese sentido del Presidente de la Conferencia, el Representante Especial del Secretario General invitó a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y a otros organismos competentes a que prestasen asistencia para realizar esta tarea.

3. En su décimo período de sesiones, celebrado en junio de 1978, el Consejo Ejecutivo de la Comisión aceptó esta tarea y dio al Secretario instrucciones para que se llevara a cabo con la menor dilación posible y en estrecha colaboración con la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).

#### II. CONTENIDO DE LA TAREA

4. Realizar un estudio de las consecuencias de la preparación de mapas adecuados a escala 1/10 millones de los océanos Atlántico, Indico, Pacífico y Artico en los que se indiquen los efectos de tres fórmulas diferentes de definición de los límites exteriores, desde el punto de vista jurídico, de la plataforma continental, a saber, el límite de las 200 millas, propuesto en particular por el grupo de Estados árabes en el documento NG6/2 (anexo I), los dos métodos propuestos por Irlanda en el documento NG2/1 (véase anexo II), y la propuesta presentada por la Unión Soviética en el documento C.2/Informal Meeting/14 (véase anexo III).

III. COMENTARIO SOBRE EL ESTUDIO PRELIMINAR ILUSTRATIVO DE LAS DISTINTAS FÓRMULAS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL, CON EL MAPA CORRESPONDIENTE A ESCALA 1/30.000.000 QUE ESTABA ADJUNTO (A/CONF.62/C.2/L.98 Y ADD.1 Y 2<sup>50</sup>)

5. Este estudio fue solicitado por la Conferencia en junio de 1977 y su realización fue concertada por la Secretaría de las Naciones Unidas en enero de 1978 a fin de proporcionar una evaluación de las consecuencias de las diversas fórmulas propuestas para definir el borde de la plataforma continental.

6. Se eligió para este mapa la escala 1/30.000.000 a fin de proporcionar en una sola lámina una impresión visual de los márgenes del mundo interpretados con arreglo a las di-

ferentes fórmulas y delinear las zonas que podrían corresponder a los Estados ribereños o a la Autoridad internacional de los fondos marinos. Habida cuenta del tiempo disponible para la preparación de este mapa sólo se pudo recurrir a las fuentes de datos que podían conseguirse inmediatamente y hubo que hacer muchas generalizaciones. Las interpretaciones definitivas de las fórmulas se hicieron sin que fuera posible argumentarlas o justificarlas de modo detallado y se sacrificó la precisión en aras de la rapidez. Sin embargo, el resultado de esta labor, que contenía una serie de errores, omisiones y evaluaciones equivocadas, (véase A/CONF.62/C.2/L.98/Add.3<sup>50</sup>), tenía un carácter meramente ilustrativo.

7. En particular, la línea que representaba el borde exterior del margen continental era muy incierta en algunos lugares a causa de la falta de una definición aceptada de este concepto que pudiera aplicarse universalmente.

8. El mapa no comprendía una representación de la sugerencia oficiosa de la Unión Soviética (C.2/Informal Meeting/14), ya que a la sazón no había sido sometido todavía. Se pidió a la Comisión Oceanográfica que adoptara disposiciones para añadir al estudio preliminar una línea representativa de la propuesta de la Unión Soviética. Sin embargo, después de elaborar varias versiones, se descubrió que ello no era posible (véase la declaración del representante de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental ante el Grupo de Negociación 6, de 29 de agosto de 1978).

#### IV. PROPUESTA DE QUE SE PREPAREN MAPAS A ESCALA MÁS GRANDE: OBSERVACIONES GENERALES

9. El estudio evita todo comentario acerca del valor relativo de las diferentes propuestas y reconoce que ello puede depender de cuestiones que rebasen los límites de esta tarea. No obstante, para evaluar las consecuencias técnicas de la preparación de mapas a escala más grande en los que se indiquen las distintas fórmulas, es menester analizar las fórmulas mismas y poner de relieve las dificultades técnicas que se plantean en la elaboración de esos mapas.

10. Existe evidentemente el peligro de que si se elabora, bajo los auspicios de una autoridad internacional, una serie de mapas a escala 1/10.000.000, ese documento pueda ser considerado como un instrumento definitivo y se utilice en apoyo de reivindicaciones nacionales. Es indispensable, por consiguiente, distinguir claramente entre los mapas a pequeña escala, como el estudio preliminar a escala 1/30.000.000 preparado únicamente a efectos ilustrativos, basado en los conocimientos actuales de la morfología y geología de los márgenes continentales, y las cartas definitivas a gran escala, es decir, aquellas cuya escala varía entre 1/10.000.000 y 1/50.000. Esos mapas a gran escala serán necesarios para la determinación final de los límites por los Estados ribereños y para las eventuales negociaciones, y pueden incluir datos obtenidos especialmente con ese fin.

<sup>50</sup> Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. IX (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.3).

11. En el análisis que figura a continuación se examina la idoneidad de las escalas cartográficas en relación con la cantidad y la precisión de los datos que hayan de indicarse. A escala 1/30.000.000, el volumen de los datos presentados no da lugar a una acumulación excesiva. La precisión con que puede trazarse la posición de las líneas solicitadas a cualquier escala depende: a) de la interpretación práctica de las fórmulas; y b) de la calidad y cantidad de los datos geográficos, morfológicos y geológicos. Estos factores se examinarán en relación con cada una de las fórmulas.

#### V. EL LÍMITE DE LAS 200 MILLAS MARINAS

12. En el documento NG6/2 de 11 de mayo de 1978 figura la propuesta de utilizar una línea trazada a 200 millas marinas de las líneas de base a partir de las cuales se mide el mar territorial.

13. En principio, un límite trazado a 200 millas de la línea de costa puede representarse fácilmente con precisión adecuada a cualquier escala que se elija. Sin embargo, habría que estudiar cuidadosa y detalladamente la medida en que los accidentes geográficos que afectan a las líneas de base, conforme a las disposiciones del texto integrado oficioso para fines de negociación<sup>51</sup>, influirían en el trazado de esas líneas. No se ha hecho ninguna estimación de los costos, el tiempo u otros requisitos del trazado de la línea de las 200 millas a partir de las líneas de base según se dispone en el texto integrado, ya que ello supondría que se sabe cómo los Estados ribereños aplicarían las disposiciones pertinentes.

14. La información necesaria es la relativa a la línea de costa mundial, que ya existe en forma gráfica adecuada en la Proyección de Mercator, a una escala de 1/10.000.000 en el ecuador, en la *Carte générale du monde* (Institut géographique national, Francia) utilizada en las hojas de la quinta edición de la Carta Batimétrica General de los Océanos (GEBCO) (véase anexo IV). La línea de costa existe también en forma de indicaciones numéricas. En las declaraciones de los Estados ribereños puede obtenerse ya cierta información acerca de las líneas de base.

15. Existen varios aspectos oscuros. La línea de costa mencionada se ha recopilado para fines concretos. No se sabe qué accidentes geográficos del mar, islas, etc. se han omitido por consideraciones de escala. La comprobación de esas omisiones sería una labor considerable. La utilización de las líneas de base ya declaradas no plantea problemas cartográficos, pero no sería apropiado hacer hipótesis acerca de las líneas de base no declaradas. Incluso las líneas de base declaradas pueden no ser todas aceptables internacionalmente y existen ciertas dudas sobre la conveniencia de utilizarlas en un documento internacional.

16. Dadas esas incertidumbres, el único procedimiento práctico inmediato consiste en trazar el límite de las 200 millas a partir de la línea de costa. Pueden utilizarse dos métodos para su preparación: por computadora o manualmente.

17. A continuación se exponen las estimaciones del tiempo necesario para su preparación y de los costos de producción:

a) Se tardaría de 12 a 14 meses en producir los mapas preparados mediante computadora a partir de la línea de costa, habida cuenta del tiempo de preparación de los programas y de las cintas, del tiempo de obtención de los resultados y de trazado y del tiempo de impresión de los mapas, incluido un período inicial para celebrar los contratos. La conversión a una proyección homográfica o de otro tipo llevaría dos meses más. El costo total ascendería aproximadamente a 50.000 dólares, incluido el precio de la cinta original y del tiempo de utilización de la computadora, y los gastos

de preparación, producción, impresión, gestión y gastos generales.

b) La preparación manual de la serie llevaría como mínimo de 6 a 8 meses y no costaría mucho menos que la preparación por computadora. Ambas cifras dependen de la posibilidad de disponer de una gran cantidad de personal competente.

#### VI. LA FÓRMULA DE IRLANDA

18. La fórmula de Irlanda contiene dos opciones para el establecimiento del borde exterior del margen continental, en los casos en que éste se extienda más allá de 200 millas marinas desde las líneas de base, y ambas opciones requieren que se determine la posición del "pie del talud continental".

19. La determinación del "pie del talud continental" suscita ciertas dificultades de interpretación. En la fórmula se declara que "salvo prueba en contrario, el pie del talud continental se determinará como el punto de máximo cambio de gradiente en su base". Esto permite una considerable flexibilidad en la determinación de la posición de la línea, según la naturaleza de la "prueba." Esta "prueba" podría ser morfológica o geológica. "Salvo prueba en contrario", la definición es puramente morfológica y se basa en conceptos geométricos relacionados con un perfil del margen, y éste es el único aspecto que se ha tenido en cuenta en el presente estudio. El "punto de máximo cambio de gradiente en su base" parece indicar que, si existen varios cambios considerables de gradiente, sólo deberá elegirse el de la base (palabra sinónima de pie) para determinar el pie del talud continental.

20. El trazado de las líneas del pie del talud más allá de 200 millas marinas en un mapa mundial a cualquier escala plantea, pues, una serie de dificultades. Existen fundamentalmente tres tipos de talud:

a) Los taludes que unen una plataforma poco profunda con el fondo oceánico de profundidad normal. Estos taludes pueden cruzar terraplenes, lomas, desfiladeros, etc., que dan lugar a cambios rápidos de gradiente.

b) Los taludes que unen una plataforma poco profunda y el fondo oceánico muy profundo de las fosas oceánicas. La región comprendida entre el borde de la plataforma y el eje de la fosa puede contener lomas paralelas al eje de la fosa que den lugar a varias inversiones del gradiente en los perfiles.

c) Los taludes que unen plataformas poco profundas y el fondo oceánico de profundidad normal y están interrumpidos por zonas de poca profundidad o profundidad media.

El estudio preliminar indica que existen ejemplos de estos tipos de taludes especialmente del tercer tipo, más allá del límite de las 200 millas.

21. A fin de aumentar considerablemente el valor ilustrativo y la precisión de la línea del pie del talud en un nuevo estudio a mayor escala, será necesario examinar varias decenas de miles de perfiles obtenidos mediante detectores síncos. En el estudio preliminar, la línea del pie del talud se obtuvo directamente, por motivos de comodidad, del *World Ocean Floor Physiographic Diagram* (diagrama fisiográfico de los fondos oceánicos mundiales) que se proporcionó a todas las delegaciones durante el séptimo período de sesiones de la Conferencia. No obstante, ese diagrama utilizaba sólo una parte de la información sobre el talud de que ahora se dispone y además tenía imprecisiones intrínsecas de posición. Con todo, se tardó 10 años en terminarlo, y el costo total fue superior a un millón de dólares.

22. Además de los perfiles, es necesario establecer a partir de información sobre la profundidad y de conocimientos geológicos de otro tipo, la topografía del terreno comprendida entre los perfiles, y la mejor manera de hacerlo consiste en utilizar curvas de nivel detalladas. Esas curvas se

<sup>51</sup>*Ibid.*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

están preparando en el marco del proyecto internacional de la Carta Batimétrica General de los Océanos, cuya quinta edición, de alcance mundial, se terminará en 1982.

23. La precisión y la utilidad globales de una presentación de la línea que represente el pie del talud continental dependerá de la cantidad de información, su distribución en el espacio y la posibilidad de disponer de ella.

24. Se calcula que serán necesarios al menos tres años para terminar el trazado de la línea del pie del talud con la precisión adecuada a una escala de 1/10.000.000 y que el costo podría sobrepasar el millón de dólares.

#### VII. FÓRMULA IRLANDESA, PÁRRAFO 3 a

25. Esta opción requiere proceder a la medición del espesor del sedimento mar adentro de la línea del pie del talud basada inicialmente en datos geofísicos y verificada después mediante perforaciones.

26. El estudio preliminar utilizó un conjunto de mapas publicados de los espesores de los sedimentos en los que se habían trazado inicialmente las curvas de las unidades del tiempo de reflexión de las ondas sísmicas y luego las curvas de las unidades de espesor basadas en velocidades sísmicas en parte medidas y en parte supuestas. La insuficiencia de la cantidad y calidad de los datos obligó a considerables interpolaciones y extrapolaciones.

27. El estudio preliminar mostró asimismo que la línea a que se refiere el párrafo 3 a de la fórmula irlandesa rara vez se extiende más lejos de 120 millas marinas de la base del talud (equivalentes a 1,2 millas marinas de espesor de sedimento) y que a menudo se extiende a menos de 60 millas marinas (equivalentes a 0,6 millas marinas de espesor del sedimento). En esas magnitudes de espesor, la base de los sedimentos no es difícil de determinar y la precisión de la medición del espesor del sedimento es tal que la ambigüedad de la línea del 1% no es mayor que la de la línea del pie del talud. En la actualidad, existen pocas perforaciones que permitan comprobar los perfiles de espesor.

28. Ahora bien, aunque existe, o se presume que existe, un conjunto considerable de datos que permitirá determinar de esa manera la base de los sedimentos, será preciso realizar una gran labor de elaboración e interpretación antes de que se pueda proceder a su redacción cartográfica. Aun así, cabe que en algunas zonas los perfiles sean insuficientes para satisfacer la necesidad de datos sobre puntos situados a intervalos de 60 millas que requiere la fórmula.

29. Incluso para la preparación de mapas a escala de 1/10.000.000, la labor de localizar, obtener, clasificar y coordinar los millares de perfiles de reflexión sísmica que son del dominio público será enorme. Los perfiles de reflexión no están archivados en centros de datos, sino que en su mayoría se encuentran en bibliotecas nacionales o privadas a las que no tiene acceso el público. Así pues, la labor de investigación no puede ser realizada por un solo organismo, por lo que sería necesario un estudio multinacional y multiinstitucional. Esto requeriría la participación de docenas de expertos que quizás ya estén comprometidos con otros proyectos de investigación en curso. Esta tarea podría durar muchos años y su costo rebasar el millón de dólares.

#### VIII. FÓRMULA IRLANDESA, PÁRRAFO 3 b

30. El párrafo 3 b de la fórmula irlandesa, al incorporar el mismo concepto de la línea del pie del talud continental que el párrafo 3 a, presenta análogas dificultades de interpretación (véanse párrafos 19 y 20 *supra*) que no podrán ser resueltas en ninguna medida apreciable mediante el aumento de la escala de los mapas.

31. Una vez determinado el pie del talud continental en una serie cartográfica a escala 1/10.000.000, sería relativamente fácil añadir una línea a 60 millas marinas del pie

del talud. La precisión de esa línea dependería de la precisión con que hubiera sido trazada la línea del pie del talud.

#### IX. PROPUESTA DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

32. Al igual que las fórmulas irlandesas, la propuesta de la Unión Soviética se refiere a amplios márgenes que exceden de 200 millas marinas. En esa propuesta se sugiere que se inserten las palabras "pero sin rebasar 100 millas marinas a partir del límite exterior de la zona económica de 200 millas" en el texto actual del artículo 76. De ese modo, el límite exterior de la plataforma continental de un Estado ribereño no excedería en ningún caso de 300 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide el mar territorial. Incluir la línea de 300 millas en cartas a escala 1/10.000.000 en las que ya figurase la línea de 200 millas examinada en la sección 5 *supra* entrañaría un esfuerzo y un costo suplementarios relativamente pequeños.

33. La dificultad de aplicar la propuesta de la Unión Soviética radica en el hecho de que en determinadas zonas geográficas sería necesario delimitar "el borde exterior del margen continental". En el texto de la propuesta no se dan orientaciones prácticas para definir "el borde exterior del margen continental". Como la utilización a estos efectos de "datos geológicos y geomorfológicos científicamente fundados" ofrece un considerable margen de maniobra, la determinación de este límite, al igual que en el caso de las fórmulas irlandesas (véanse los párrs. 19, 20 y 30 *supra*), no resultaría apreciablemente facilitada por el aumento de la escala de los mapas.

#### X. CONCLUSIONES

34. Con arreglo a la información de que se dispone actualmente, sólo el límite de 200 millas trazado desde la línea de costa (a diferencia de las líneas de base) se puede representar con mayor precisión a escala 1/10.000.000 que a la escala 1/30.000.000 del estudio preliminar (véase párr. 16 *supra*).

35. La preparación de una serie cartográfica a escala 1/10.000.000 en la que se indicara con precisión suficiente la línea de 200 millas basada en una línea de costa publicada exigiría de 6 a 16 meses de trabajo y su costo se elevaría a 50.000 dólares, aproximadamente.

36. Las dificultades de interpretación del concepto de "pie del talud continental" en las fórmulas de Irlanda y del concepto de "borde exterior del margen continental" en la propuesta de la Unión Soviética impiden que la elaboración de un mapa a escala 1/10.000.000 permita actualmente lograr una mayor precisión y claridad.

37. Si se consiguiera salvar esas dificultades, la preparación de una serie cartográfica a escala 1/10.000.000 en la que se indicaran con precisión suficiente (limitada por las variaciones en la disponibilidad de los datos) la línea de 200 millas (si se trazara a partir de las líneas de base), las dos partes de la fórmula de Irlanda y la línea de 300 millas de la propuesta de la Unión Soviética exigiría por lo menos tres años de trabajo y su costo se elevaría a dos millones de dólares, aproximadamente.

38. Los trabajos sólo podrían comenzar una vez que se hubiera adoptado una decisión, se hubiera conseguido la financiación y se hubieran encontrado los contratistas. La falta de suficiente personal especializado que esté disponible para realizar esta tarea puede afectar radicalmente el tiempo necesario para llevarla a cabo y, por consiguiente, cabe que no estuviera terminada en el plazo de seis a diez meses (contados a partir de mayo de 1978) especificado por la Conferencia.

## ANEXO I

## Texto oficioso sugerido por el grupo de Estados árabes\*

## Artículo 76. Definición de la plataforma continental

La plataforma continental de un Estado ribereño comprende el lecho y subsuelo de las zonas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta una distancia de 200 millas marinas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide el mar territorial.

## ANEXO II

## Texto oficioso sugerido por Irlanda\*\*

## Artículo 76. Definición de la plataforma continental

1. El mismo que el texto integrado oficioso para fines de negociación sea:

“La plataforma continental de un Estado ribereño comprende el lecho y subsuelo de las zonas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide el mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia.”

2. El margen continental comprende la prolongación sumergida de la masa continental del Estado ribereño y está constituido por el lecho y el subsuelo de la plataforma, el talud y la pendiente precontinental. No comprende el fondo oceánico ni su subsuelo.

3. Para los efectos de la presente Convención, el Estado ribereño establecerá el borde exterior del margen continental, en los casos en que el margen se extienda más allá de 200 millas marinas, desde las líneas de base a partir de las cuales se mide el mar territorial, mediante:

a) Una línea trazada de conformidad con el párrafo 4 con relación a los puntos fijos extremos en cada uno de los cuales el espesor de las rocas sedimentarias sea por lo menos el 1% de la distancia más corta desde ese punto al pie del talud continental; o

b) Una línea trazada de conformidad con el párrafo 43 con relación a puntos fijos situados a 60 millas marinas, como máximo, del pie del talud continental.

Salvo prueba en contrario, el pie del talud continental se determinará como el punto de máximo cambio de gradiente en su base.

4. El Estado ribereño trazará el límite de su plataforma continental más adentrado en el mar, cuando esa plataforma se extienda más allá de 200 millas marinas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide el mar territorial, mediante líneas de base rectas, cuya longitud no exceda de 60 millas marinas, que unan puntos fijos que se definirán con arreglo a coordenadas de latitud y longitud.

5. Todo trazado que se efectúe con arreglo a este artículo se someterá a la Comisión de los Límites de la Plataforma Continental para su certificación de conformidad con el anexo . . . La aceptación por la Comisión de un trazado presentado de conformidad con el anexo . . . y el límite del lado del mar así fijado serán definitivos y obligatorios.

6. El Estado ribereño depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas cartas e información pertinente, inclusive datos geodésicos, que describan de modo permanente el límite exterior de su plataforma continental. El Secretario General les dará la debida publicidad.

7. Las disposiciones de este artículo no prejuzgan la cuestión de la delimitación de la plataforma continental entre Estados adyacentes o situados frente a frente.

## ANEXO III

## Sugerencia oficiosa de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas\*\*\*

## Artículo 76. Definición de la plataforma continental

La plataforma continental de un Estado ribereño comprende el lecho y subsuelo de las zonas submarinas que se extienden más allá

de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, pero sin rebasar 100 millas marinas a partir del límite exterior de la zona económica de 200 millas, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide el mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia.

\* \* \*

La delegación soviética estima necesario presentar una propuesta sobre la definición del borde exterior de la plataforma continental mediante un criterio preciso de la distancia, o sea mediante la fijación de una distancia concreta máxima de 100 millas más allá del límite de la zona económica de 200 millas. Ello permitirá definir con precisión dónde termina la plataforma continental de un Estado determinado y dónde comienza la zona internacional, o sea la zona que se proclama patrimonio común de la humanidad.

Por ello se sugiere que en el texto actual del artículo 76, a continuación de las palabras “hasta el borde exterior del margen continental”, se inserten las palabras “pero sin rebasar 100 millas marinas a partir del límite exterior de la zona económica de 200 millas”.

Dentro de la referida faja de 100 millas situada más allá de la zona económica podrían utilizarse cualesquiera datos geológicos y geomorfológicos científicamente fundados para determinar los límites exactos de la plataforma continental de un Estado determinado, y cuando no se dispusiera de tales datos podría aplicarse el apartado b del párrafo 3 del texto que Irlanda presentó en el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

Por consiguiente, con arreglo a la fórmula propuesta, el borde exterior de la plataforma continental se determinaría del modo siguiente:

i) Cuando el margen continental no se extienda más allá de la zona económica de 200 millas, el borde de la plataforma continental se fijará a lo largo del límite exterior de la zona económica;

ii) En los casos en que el borde del margen continental se extienda más allá de la zona económica de 200 millas hasta una distancia inferior a 100 millas, el borde de la plataforma continental del Estado ribereño se fijará sobre la base de datos geológicos y geomorfológicos científicamente fundados. Si no se dispusiera de tales datos, el borde exterior de la plataforma continental se determinará con arreglo al apartado b del párrafo 3 del texto de Irlanda (“a 60 millas marinas como máximo del pie del talud continental”), a condición, sin embargo, de que el borde de la plataforma continental no rebase en ningún caso la distancia de 100 millas a partir del límite exterior de la zona económica de 200 millas;

iii) Cuando el margen continental se extienda más allá de la faja de 100 millas contigua a la zona económica de 200 millas, el borde de la plataforma continental se establecerá a una distancia de 100 millas del límite exterior de la zona económica.

Por consiguiente, según la fórmula propuesta, el borde de 100 millas de la plataforma continental más allá del límite exterior de la zona económica de 200 millas representa el límite máximo más allá del cual ningún Estado podrá ejercer sus derechos soberanos sobre la plataforma continental.

## ANEXO IV

## Carta Batimétrica General de los Océanos (GEBCO)

La GEBCO es la única serie de mapas batimétricos producida internacionalmente que abarca el mundo entero. La serie se produce bajo los auspicios de la COI y la OHI y representa una feliz combinación de geólogos e hidrógrafos que trabajan en común. La serie abarca el mundo en 18 hojas, de las cuales 16 se realizan a escala 1/10.000.000 en el ecuador, en proyección Mercator, mientras que las dos hojas polares se realizan a escala 1/6.000.000, en proyección polar estereográfica. El intervalo entre las curvas de nivel es de 500 metros en el peor de los casos, y se reduce a 100 metros en muchas zonas. Los datos de referencia están incorporados en los mapas para que los usuarios puedan percibir el contexto en que se interpretaron las curvas de nivel.

Los participantes en este programa son voluntarios y, por consiguiente, los gastos del COI han sido mínimos. Hasta la fecha se han impreso cuatro hojas y está prevista para principios de 1979 la impresión de otras tres. Otras tres hojas se hallan en la etapa de redacción y se prevé que las hojas restantes se imprimirán en marzo de 1982, a más tardar.

\* Documento NG6/2, de fecha 11 de mayo de 1978.

\*\* Documento NG6/1, de fecha 1º de mayo de 1978.

\*\*\* Documento C.2/Informal Meeting/14, de fecha 27 de abril de 1978.

